



APRUEBA ANTECEDENTES DE CINCO BENEFICIARIOS, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, DEL COMITÉ LAGO RANCO, DE LA COMUNA DE LAGO RANCO, PATROCINADO POR LA ENTIDAD PATROCINANTE CONSTRUYENDO CHILE E.I.R.L., LLAMADO ESPECIAL, PARA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. y U.) DE 2011, SEGÚN RESOLUCION EXENTA N° 7909, (V. y U.) DE FECHA 14 DE OCTUBRE 2015.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000413

VALDIVIA, 28 ABR. 2017

**I.- VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a).- La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c).- El Decreto Supremo N°49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2014
- d).- La Resolución Exenta N°7909, de fecha 14 de octubre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 255, de 2006, y el D.S. N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas rurales y urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica.
- e).- La Resolución Exenta N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f).- La Resolución Exenta N° 1544, de fecha 27 de diciembre 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio.

**II.- CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución Exenta N° 588, de fecha 27 de enero de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 7909 (V. y U.), de 2015, que dispone llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 255, de 2006, y el D.S. N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas rurales y urbanas, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica y aprueba nómina de familias seleccionadas correspondiente al mes de diciembre del año 2015.
- 2.- La Resolución Exenta N° 197, de fecha 24 de mayo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que renueva Convenio Marco Único Regional y Addendum, suscrito entre la SEREMI de V. y U. Región de Los Ríos y la EGIS "Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada" y cambia de categoría.
- 3.- La Carta S/N, de fecha 25 de julio de 2016, ingresada al SERVIU Región de Los Ríos con fecha 26 de julio de 2016, por la Entidad Patrocinante "Construyendo Chile E.I.R.L.", suscrita por su representante legal don Juan García Gómez, dirigida a don Alejandro Larsen Hoetz, Director Regional SERVIU Región de Los Ríos, mediante la cual ingresa el proyecto del Comité Lago Ranco, compuesto por 5 beneficiarios, pertenecientes al programa regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011, tipología Construcción en Sitio Propio, de la comuna de Lago Ranco.
- 4.- La Resolución Exenta N° 94, de fecha 07 de febrero de 2017, del SERVIU Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, para subsanar observaciones de proyectos habitacionales, patrocinados por EGIS Construyendo Chile E.I.R.L., llamado especial, para otorgamiento de subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 49 de 2011 (V. y U.), según Resolución Exenta N° 7909 (V. y U.), de fecha 14 de octubre 2015.

5.- El Acta de Constitución y Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora, llamado especial rural conforme a Resolución Exenta N°7909, de fecha 14 de octubre de 2015, aprobada y visada en el área técnica, económica, social y legal por dicha comisión, la que otorga con fecha 24 de marzo de 2017, calificación definitiva a 5 proyectos individuales de la comuna de Mafil.

6.- Lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley N° 19880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

7.- Que a su vez, la Resolución Exenta N°7909, de fecha 14 de octubre de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en su numeral 30, párrafo 7°, parte final, indica en lo pertinente "(...) Si el proyecto cumple con las disposiciones del presente llamado, éste será aprobado a través de una Resolución del Director del SERVIU".

8.- Que atendida la necesidad de aprobar mediante acto administrativo, el acta individualizada en el considerando 5° precedente, resulta necesario dictar la siguiente:

## RESOLUCION

1° **APRUÉBESE**, el Acta de Constitución y Evaluación de Comisión Técnica Evaluadora citada en el considerando N°5 de la presente resolución, que otorga con fecha 24 de marzo de 2017, calificación definitiva a 5 beneficiarios del Comité Lago Ranco, de la comuna de Lago Ranco, conforme a Resolución Exenta N°7909, (V. y U.), de fecha 14 de octubre de 2015.

Beneficiarios Comité Lago Ranco	RUT	Monto Subsidio	Ahorro	Monto Subsidio Adicional	Monto Total (UF)
Lastenia Raillanca Quezada	11.454.053-6	500	10	34,80	544,80
Alicia Raillanca Quezada	10.446.386-K	500	10	34,80	544,80
María Raillanca Quezada	11.454.052-8	500	10	34,80	544,80
Sonia Raillanca Quezada	9.642.627-5	500	10	34,80	544,80
Juan Raillanca Licampan	3.669.779-2	500	10	34,50	544,50
<b>TOTAL (UF)</b>		<b>2.500</b>	<b>50</b>	<b>173,70</b>	<b>2.723,70</b>

2° **SANCIÓNSE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, conforme a Resolución Exenta N°7909, de fecha 14 de octubre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la calificación definitiva de los 5 beneficiarios del Comité Lago Ranco, mencionados en el resuelvo precedente, en la tipología Construcción en Sitio Propio, presentados por la Entidad Patrocinante "Construyendo Chile E.I.R.L.".



FERNANDO SALGADO CONTRERAS  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

FSC/ KLO/ CFF/ CBK/ cfch.  
Interno N° 53 del 25/04/2017.-  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- 2.- DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- 3.- SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- 4.- SECCION ASISTENCIA TECNICA, SERVIU REGION DE LOS RIOS.
- 5.- E.P. CONSTRUYENDO CHILE E.I.R.L., CAUPOLICÁN N°597, 3° PISO, OFICINA 31 - VALDIVIA.
- 6.- OFICINA PARTES.

